Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá

Ref. **INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante. **LUZ NAYLER ROJAS BOLAÑOS**
Demandado. **CARLOS SILVA GALVIS**
Menor. **JUAN CARLOS SILVA ROJAS**
Radicación. **2018-171**

AUTO SUSTANCIACION No 68

Puerto Rico Caquetá, Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el oficio enviado al correo electrónico del despacho, por el Defensor de Familia el Dr OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO, no se opone a la solicitud de retiro de la demanda por la señora LUZ NAYLER ROJAS BOLAÑOS, y debido que no se ha notificado el Auto Admisorio de la demanda al señor CARLOS SILVA GALVIS.

Por lo anterior, el despacho ordena el retiro de la demanda en consecuencia archívese la presente diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23089f94d8d4eb7bb2356118d6a8b21aa196cd799fea04d6adee6cfc1395ba4e
Documento generado en 12/03/2021 10:17:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica